No. GS-2026- - AGRUP – GRUCO 29.25

Ciudad y Fecha: Tuluá, 12 de noviembre del 2026

Señor Teniente Coronel
FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
Kilómetro 1 vía la Rivera
Tuluá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **48-1-10005-26.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/10/2026**	**Hasta**	**12/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-002504-ARLOF-GRUCO17.1 del 12/03/2026, el señor teniente coronel FREDDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ obrando en calidad de director, nombro como supervisor del contrato del asunto al señor teniente Eliecer Augusto Guerrero Guerrero.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003247- ARLOF-GRUCO17.1 del 28/03/2026, el señor teniente coronel Fredy Alexander Rincón Ramírez, obrando en calidad de director (e), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe John Alejandro Zabala Quiceno.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-011813-ESBOL del 10/11/2026, el señor teniente coronel Fredy Alexander Rincón Ramírez, obrando en calidad de director, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe José Luis Quiñonez Viveros.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 08

Mensaje de correo electrónico enviado por **esagu.direc@policia.gov.co**

Mensaje importante
Este mensaje y sus anexos enviado por esagu.direc@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso restringido o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, debe comunicarlo de inmediato al remitente y eliminar toda copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
CONFIDENCIALIDAD: Advertencia de uso seguro por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/03/2026 al 12/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-003614-ESBOL del 13/04/2026.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/04/2026 al 12/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-004978-ESBOL del 13/05/2026.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/05/2026 al 12/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-005932-ESBOLdel 13/06/2026.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/06/2026 al 12/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026- 007090-ESBOL del 13/07/2026.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/07/2026 al 12/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026- 008336-ESBOL del 12/08/2026.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/08/2026 al 12/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026- 009569-ESBOL del 12/09/2026.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/09/2026 al 12/10/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026- 010758-ESBOL del 13/10/2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	**48-1-10005-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES TIPO CONTAINER UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, PANADERÍA, FRUTERÍA Y ALIMENTOS EN GENERAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA".
Contratista	EL RANGO SAS, NIT 901773114-6
Representante legal	Eduardo Antonio Echeverry Herrera, CC. 1.116.242.724
Valor inicial del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 11.991.744,00) suma establecida en avaluó del local comercial realizado por perito evaluador.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 11.991.744,00) suma establecida en avaluó del local comercial realizado por perito evaluador. Es de anotar que el canon mensual es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CTE ($ 999.312,00). Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo con lo establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir 12 de marzo de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/03/2026

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	12/03/2027 con 365 días de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:**

En lo corrido del presente mes de supervisión el suscrito supervisor realizo verificación a los precios establecidos en la minuta del contrato, notando los precios publicados a la vista de los interesados.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se pudo establecer que, durante el periodo reportado, el contratista viene dando cumplimiento con lo establecido en el contrato de arrendamiento cuyo objeto es la "ARRENDAMIENTO DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES TIPO CONTAINER UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, PANADERÍA, FRUTERÍA Y ALIMENTOS EN GENERAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA".

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) del personal que labora en el Mall de comida containers.	SI	Planilla No 9514256228 de fecha 05/11/2026

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El **contratista** se compromete a publicar el RUT en un lugar visible del establecimiento.	SI	

El **contratista** debe mantener actualizados los carnets de manipulación de alimentos, de las personas que estén laborando en los diferentes puntos de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	SI	
Los trabajadores que utilice el **contratista** con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	
Cada vez que el **contratista** vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.	SI	
El supervisor del contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo ESBOL.	SI	
El **contratista** se compromete a operar en estricto cumplimiento del horario institucional: de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas, y sábados, domingos y festivos de 07:00 a 17:00 horas.	SI	
El **contratista** se compromete a no vender bebidas embriagantes, energizantes, cigarrillos, en cumplimiento de la normativa vigente.	SI	
El **contratista** se compromete a suministrar a cada operario de mínimo dos (02) dotaciones completas de uniformes, la cual debe incluir: • Delantal de color claro. • Pantalón • Blusa o camiseta dacrón, color blanco. • Gorro que cubra completamente el cabello, para el personal femenino, lo mismo que para el personal masculino que tenga el cabello que sobrepase el cuello. • Zapato cerrado con suela antideslizante. • Además de lo anterior, cuando las actividades lo requieran, se suministrarán: guantes de caucho, delantales de caucho y otros elementos de protección a necesidad. •	SI	
El **contratista** se compromete a mantener en correcto estado de aseo el mobiliario instalado (mesas, sillas y utensilios), así mismo las zonas comunes destinadas para el consumo, descanso y esparcimiento, deberán permanecer en correcto estado de presentación.	SI	
El **contratista** se compromete a habilitar espacios de recreación en las zonas comunes del container de estudiantes, mediante la	SI	

instalación de juegos de mesa y/o elementos lúdicos que fomenten la sana convivencia, la interacción social y el uso adecuado del tiempo libre.		
El **contratista** se compromete a promover la sana alimentación y los hábitos de vida saludable entre los estudiantes beneficiarios del servicio, para lo cual deberá realizar de manera trimestral una actividad pedagógica en formato de taller, charla, campaña o jornada lúdico-formativa orientada a fomentar prácticas adecuadas de nutrición, autocuidado y bienestar. Estas actividades estarán dirigidas a la comunidad institucional y deberán ser previamente coordinadas y autorizadas por el supervisor del contrato, quien validará la programación, metodología y recursos necesarios. Una vez ejecutada cada actividad, el **contratista** deberá entregar al supervisor las evidencias correspondientes, incluyendo informe de ejecución, registro fotográfico, relación de participantes y material pedagógico utilizado, entendiendo que su cumplimiento constituye una obligación técnica del contrato.	SI	
El **contratista** se compromete a no comercializar prendas de uso privativo de la Policía Nacional o de otras Fuerzas Militares.	SI	
El **contratista** se compromete a garantizar que no habrá presencia de animales, sustancias peligrosas ni residuos en áreas de preparación y expendio.	SI	
El **contratista** se compromete a realizar el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.	SI	
El **contratista** se compromete a atender de manera inmediata los requerimientos o reclamos que sean tramitados por conducto del supervisor del contrato en caso de no atenderlas será una causal de incumplimiento del contrato.	SI	
El **contratista** se compromete a obtener y mantener vigente el concepto sanitario favorable emitido por la autoridad de salud competente, mínimo una vez por semestre.	SI	
El **contratista** se compromete a no fiar al personal de estudiantes, auxiliares y personal profesional, así como a personal visitante.	SI	
El **contratista** se compromete a respetar los protocolos de ingreso, permanencia y salida establecidos por la Seguridad de Instalaciones, y a registrar a su personal en el sistema SICOVI o el que haga sus veces, previa autorización del supervisor del contrato.	SI	
El **contratista** se compromete a asistir a las reuniones de seguimiento y control convocadas por el supervisor del contrato, con el fin de atender observaciones, compromisos, y realizar mejoras continuas en el servicio.	SI	

El **contratista** se compromete a aplicar una encuesta de satisfacción trimestral a los usuarios del servicio, y entregar informe al supervisor del contrato para mejorar la calidad del servicio.	SI	
El **contratista** se compromete a cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad establecidos por la Escuela de Policía Simón Bolívar para el ingreso de los vehículos destinados al transporte de alimentos, incluida la verificación documental, la revisión física y la autorización previa por parte del personal de Seguridad de Instalaciones. Así mismo, deberá participar activamente en los simulacros relacionados con seguridad y emergencias que programe la institución. De igual manera, el **contratista** se compromete a suministrar oportunamente toda la información requerida para el estudio de seguridad, tanto de él como del personal que labore bajo su responsabilidad en el local.	SI	
El **contratista** se compromete a garantizar que los precios de los productos ofrecidos, estén ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, de tal forma que no se generen incrementos desmedidos en los mismos, en concordancia con la lista de precios ofrecida conforme a lo establecido en la Ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". Nota: se deja claridad qué contratista no podrá subir precios sin previa reunión de concertación con el supervisor de contratos y ordenador del gasto.	SI	
El **contratista** se compromete a comercializar productos de cafetería, alimenticios, alimentos saludables, heladería, panadería, así mismo se compromete a no comercializar productos de aseo.	SI	
El **contratista** se compromete a instalar trampa de grasa portátil en cada container y deberá contar un tratamiento de las grasas y los costos deberán ser asumidos por el arrendatario.	SI	
El **contratista** se compromete a instalar un circuito cerrado de televisión con monitoreo las 24 horas y con mínimo 30 días de almacenamiento.	SI	
El **contratista** se compromete a publicar en cada containers, el listado de la totalidad de los precios, los cuales serán objeto de verificación y seguimiento por parte del supervisor de contratos.	SI	
El **contratista** se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados o instalados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	
El **contratista** se compromete a realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de	SI	

los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
El **contratista** se compromete a realizar prácticas que eviten que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	
El **contratista** se compromete a no instalar bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	SI	
DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS el **contratista** se compromete a devolver los inmuebles entregados, en óptimas condiciones de mantenimiento, pintura, conservación y responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Escuela de Policía Simón Bolívar, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	Pendiente	Se verificará en su momento o finalidad del contrato.
El **contratista** se compromete a realizar las adecuaciones locativas, que considere para la correcta prestación del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	
MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD: todos los productos que se entreguen, a excepción de las frutas frescas, deberán ser productos de marcas reconocidas, lo anterior será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el arrendatario como requisito para iniciar la ejecución del contrato. Estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato. Desde el inicio de la ejecución el arrendatario se compromete con la Escuela de Policía Simón Bolívar a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para el suministro de la alimentación descrita en el anexo técnico. Durante la ejecución, el **contratista** dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.	SI	
El **contratista** se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte de los containeres entregando informe al supervisor del mismo.	SI	
LISTA Y PRECIOS DE POSIBLES PRODUCTOS OFERTADOS	SI	

El proveedor deberá presentar una lista de precios con sus respectivos valores unitarios con IVA incluido si aplica, teniendo como referencia las siguientes categorías, por el cual el proveedor interesado deberá detallar los productos a ofertar, con sus respectivos gramajes.

PRODUCTOS	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO
BEBIDAS *En esta categoría el proveedor deberá relacionar el listado de los productos con marca y unidad de medida, precios unitarios, ejemplo gaseosa marca xxxx unidad de medida, valor xxxxx.*	
POSTRES, DULCES y CONFITERÍA *En esta categoría el proveedor deberá relacionar el listado de los productos con marca (si aplica) y unidad de medida, precios unitarios, ejemplo postre tres leches marca xxxx de 200 gr, valor xxxxx*	
HELADERÍA y FRUTERIA *En esta categoría el proveedor deberá relacionar el listado de los productos con marca y unidad de medida, precios unitarios, ejemplo paleta marca xxxx de 70 gr, valor xxxxx.*	
PANADERÍA / PASTELERÍA *En esta categoría el proveedor deberá relacionar el listado de los productos a ofertar con su valor*	
DESAYUNOS *En esta categoría el proveedor deberá relacionar el listado de los productos a ofertar (menú o por combos) con su valor*	
ALMUERZOS *En esta categoría el proveedor deberá relacionar el listado de los productos a ofertar con su valor, así:* 1. *Plato ejecutivo* 2. *Plato especial*	
COMIDAS RÁPIDAS *En esta categoría el proveedor deberá relacionar el listado de los productos con precios unitarios, ejemplo perro caliente, valor xxxxx)*	

COMIDAS SALUDABLES *En esta categoría el proveedor deberá relacionar el listado de los productos a ofertar con su valor, ejemplo:* *Frutas* *Verduras*			
El **contratista** se compromete a instalar dos (02) puntos ecológicos, con tapa giratoria ubicado en el local arrendado con bolsa del color correspondiente según el residuo a recolectar.  **DIMENSIONES:** Largo: 69.00 cm, Ancho: 202.00 cm, Alto: 144.00 cm, Peso: 33.00 kg, Materiales contenedores: Polietileno. Materiales estructura: Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. Marcación: Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales.		SI	
El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del **contratista**.		SI	Documento reposa en la carpeta del proceso y/o SECOP II.
REQUISITOS DEL SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", 03843 del 09/09/19 "Por la cual se actualiza la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así: **El proveedor debe presentar junto con la propuesta los cuatro siguientes documentos, así:** **1.** Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del **proveedor**, expedido por la ARL		SI	Documento reposa en la carpeta del proceso y/o SECOP II.

o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el respectivo curso de 50 o 20 horas SGSST y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
2. Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del **proveedor** (según alcance).
3. Certificado del curso de 50 horas SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (tener en cuenta el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, la cual establece que el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST cuenta con una vigencia de 3 años y Circular 063 de 2020 Actualización curso 50 horas SGSST).
4. El Representante legal deberá anexar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a cumplir con los siguientes criterios, así:

1.1.1 Durante la ejecución contractual cumpliré las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.

"Responsabilidades de los trabajadores. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

La Resolución No. 03843 del 09/09/19 "Por la cual se actualiza la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", así: Artículo 2.

POLÍTÍCA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de Seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la
identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos
controles.
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5.Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

- Mantener la afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacio confinados etc.) la persona que realizará la actividad deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
- Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
- Mantener actualizado el plan estratégico de seguridad vial en atención a la normatividad vigente.

Para la ejecución del contrato:

Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

- Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las tareas.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el

diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratada. • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. **Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:** Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el personal de contratistas, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato.		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. Con el fin de garantizar el profesionalismo y la calidad en la prestación de los servicios, el arrendatario deberá presentar los certificados del personal que preparará los alimentos y que prestará los servicios, en estudios y cursos de manipulación de alimentos y atención al cliente, los cual serán verificados mediante la presentación de diplomas de entidades avaladas por el ministerio de educación. NOTA: se deja constancia que el presente ítem, se deberá cumplir con plazo 5 días hábiles una vez inicie la ejecución del contrato.	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso y/o SECOP II.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proveedor deberá anexar certificación firmada por el representante legal, acompañada de los soportes que acrediten su experiencia en la prestación de servicios de CAFETERÍA, PANADERÍA, FRUTERÍA Y ALIMENTOS EN GENERAL, en contextos con poblaciones representativas, tales como instituciones educativas públicas o privadas. Los soportes deberán incluir contratos y/o certificaciones de cumplimiento que permitan verificar la adecuada ejecución del servicio y el tiempo de ejecución.	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso y/o SECOP II.

El **contratista** allegara Póliza de seguros donde garantice los siguientes amparos en favor de la entidad: - Incumplimiento del contrato 20% - Responsabilidad civil extracontractual. 200 SMMLV No pago salarios 5%	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso y/o SECOP II.
El **contratista** deberá ofrecer diversas modalidades de pago sin generar costos adicionales para al personal, con el fin de facilitar el acceso al servicio. Estas opciones podrán incluir efectivo, transferencias bancarias y pagos electrónicos, entre otros, permitiendo que cada usuario elija el método que mejor se ajuste a sus posibilidades. **Nota: Los costos adicionales por uso de datafonos no podrá generar costos adicionales al comprador.**	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.
El **contratista** se compromete a cumplir oportunamente con todas las obligaciones tributarias derivadas de la actividad económica que ejerza dentro de la Escuela, garantizando el pago de impuestos, tasas y contribuciones según la normatividad vigente.	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.
CAPACIDAD OPERATIVA El **contratista** deberá anexar un certificado firmado por el representante legal, en el cual manifieste y soporte que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y financiera necesaria para atender un servicio de CAFETERÍA, PANADERÍA, FRUTERÍA Y ALIMENTOS EN GENERAL.	SI	Documento reposa en la carpeta del proceso.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo corrido del presente mes de ejecución no presento novedades o situaciones anormales.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (245) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará en PAGOS PARCIALES, de manera mensual, incluido el valor por concepto de servicios públicos los cuales deberán ser establecidos de acuerdo al instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70, donde el arrendatario se compromete a cancelar el canon de arrendamiento y los servicios públicos a que haya lugar a favor de la entidad contratante dentro de los primeros 05 días de cada mes.

Los pagos por concepto del Canon de arrendamiento mensual a la siguiente cuenta:

consignado en la cuenta del NOMBRE BENEFICIARIO:
FONDOS ESPECIALES ESBOL NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-06105-5
CÓNVENIO: 6695

CODIGO: ESAGU-09 ARRIENDOS
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar una copia de la consignación a la Tesorería de la Escuela.

De igual manera deberá entregar una copia de la consignación del pago del canon de arrendamiento y una copia del pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) del arrendatario y de los empleados, al supervisor del contrato para su respectivo control y seguimiento.

El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo. Su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de término del contrato por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

Las consignaciones de pago del canon de arrendamiento serán cargadas por el señor arrendatario a la plataforma SECOP II del contrato correspondiente.

Forma de pago de los servicios públicos
El pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y gas, estarán a cargo del arrendatario, el valor correspondiente será consignado, así:

Los pagos por concepto servicios públicos mensual a la siguiente cuenta:
consignado en la cuenta del NOMBRE BENEFICIARIO:
SERVICIOS PERSONALES ESBOL
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-02193-5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR

PARÁGRAFO 1. Se conviene que los períodos no serán divisibles, salvo el primero, si la fecha de iniciación del contrato no coincide con la fecha en la que principia el mes calendario. En tal caso, EL ARRENDATARIO deberá pagar la suma que, en proporción, corresponda a la fracción del mes, luego de lo cual los períodos no podrán fraccionarse. Este pago deberá hacerse previamente a la entrega del inmueble.

PARÁGRAFO 2. La mera tolerancia de EL ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad al plazo previsto para tal fin, no será suficiente para modificar las previsiones que al respecto han acordado las partes. Tampoco se considerarán variadas las estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales. De conformidad con lo anterior, la aceptación de pagos parciales no invalidará los efectos que la mora produzca a cargo de EL ARRENDATARIO.

PARÁGRAFO 3. En caso de mora en el pago del precio del arrendamiento, el ARRENDATARIO, reconocerá y pagará durante la mora, al ARRENDADOR, intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para la mora.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 11.991.744,00,00**	100%
Valor total de las entregas	**$ 7.994.496,00**	66.64%
Valor total facturado	**$0**	0%
Valor facturado pendiente de pago	**$0**	0%
Valor pagado	**$ 7.994.496,00**	66.64%
Valor pendiente de entrega	**$ 3.997.248,00**	33.36%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
8	$999.312	08/11/2026	No aplica	No aplica	$999.312	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Mediante correo electrónico enviado al email Eduardo.echeverri27@gmail.com, se recuerda al señor contratista de EL RANGO SAS Eduardo Antonio Echeverry Herrera, la entrega física de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Se deja constancia de las actividades de verificación relacionadas con el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondiente al contrato 48-1-1-10005-26, las cuales fueron puestas en conocimiento mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026- 004736-ESBOL del 15/05/2026.

Se deja constancia que mediante comunicación GE-2026-001264-ESBOL del 24/08/2026 se autorizó la realización de fumigación preventiva, actividad en la cual se realizó el respectivo acompañamiento.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____Del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

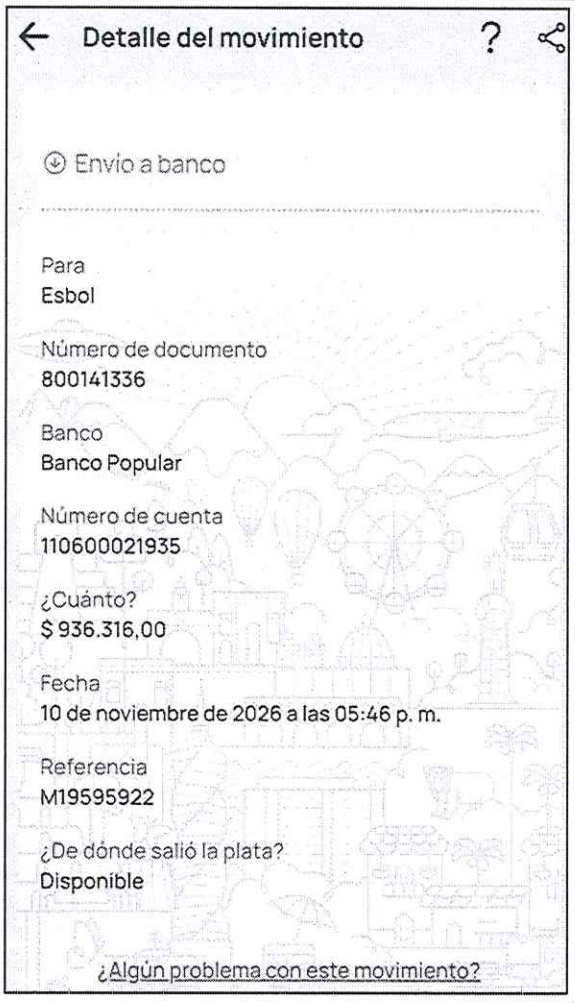
Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe **JOSÉ LUIS QUIÑONES VIVEROS**
Comandante de compañía
Supervisor Contrato No. 48-1-10005-26
Correo electrónico: jose.quinonez4606@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3142888100

Pago servicios públicos





Pago canon de arrendamiento

